AVISO DE SUSCRIPCION

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA

HORWATH CONSULTING SERIE I POR HASTA VN $ 15.000.000,00 (valor nominal quince millones. -)

HORWATH CONSULTING S.A.

EMISORA

ORGANIZADOR Y COLOCADOR

AVALISTAS

HORWATH CONSULTING S.A., constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires República Argentina con domicilio en Patagones 2937 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ofrece al público Inversor, hasta V/N $ 15.000.000– (Valor Nominal pesos quince millones) en **Obligaciones Negociables Horwath Consulting Serie I BAJO REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA** Oferta Pública autorizada por resolución del Directorio de Comisión Nacional de Valores (CNV) N° RESFC-2019-20207-APN-DIR#CNV del 24 de Abril de 2019.

Los términos y condiciones están descriptos en el Prospecto de Emisión disponible en la Autopista de Información Financiera (AIF) de CNV, en el domicilio de la Emisora, en el domicilio del Organizador y Colocador y fueron publicados en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario "(BCR)" el 3 de mayo de 2019.

Emisora: HORWATH CONSULTING S.A.
Denominación: Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada "Horwath Consulting Serie I" ("las ON")
Monto: hasta VN $ 15.000.000 (valor nominal pesos quince millones.-)
Organizador y colocador: Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Entidades de Garantía: Intergarantías S.G.R. y Pyme Aval S.G.R.

Ley Aplicable: Argentina.
Jurisdicción: Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1) Organizador y Colocador: Banco de la Ciudad de Buenos Aires ALYC y AN PROPIO - Nº 143 registrado en la Comisión Nacional de Valores (CNV) con domicilio en la calle Florida 302 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono (011) 4329-8934/8703. Los datos de contacto para notificaciones y comunicaciones: Sr. Claudio Askenazy, e-mail: Caskenazy@bancociudad.com.ar, Sr. Guillermo Alonso, e-mail: GAlonso@bancociudad.com.ar, domicilio: Sarmiento 630° 9° Piso (C1041AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2) Sistema de Colocación: En el proceso de licitación, los interesados en participar deberán ofrecer un margen diferencial pretendido expresado en tanto por ciento truncado en dos decimales y cualquier otro requisito que los Colocadores y/o los agentes intermediarios habilitados del mismo, consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra. Los agentes autorizados deberán ingresar las ofertas a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias del MAV (SEMAV).

3) Período de Difusión: Comenzará el 07/05/2019 y finalizará el 09/05/2019.

4) Período de Licitación: Comenzará el 10/05/2019 a las 11 (once) horas y finalizará el 10/05/2019 a las 16 (dieciséis) horas. Durante este período, los inversores interesados deberán canalizar sus ofertas de suscripción a través de un agente autorizado para operar en el sistema SEMAV.

El Período de Licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora y el Colocador, circunstancia que se informará mediante la publicación de un Aviso de Suscripción en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, y en los demás mercados donde se listen y/o negocien las ON, y en la AIF de la CNV. En este supuesto, se dejará constancia que los Inversores que hubieran presentado ofertas, podrán en su caso, retirar las mismas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Periodo de Licitación que se informe.

5) Precio de suscripción: 100% del valor nominal

6) Cantidad mínima y múltiplos: Las ofertas deberán indicar la cantidad nominal de Obligaciones Negociables pretendidas. Dicha cantidad nominal no podrá ser inferior a V.N. $10.000 (valor nominal diez mil pesos) y toda cantidad superior deberá ser múltiplo de V.N. $ 1 (valor nominal pesos uno). La unidad mínima de negociación será VN $ 1,00 (valor nominal pesos uno).

7) Método de Colocación y Adjudicación de ofertas: La colocación de las ON estará a cargo de Banco de la Ciudad de Buenos Aires como Colocador, y se realizará mediante el sistema denominado "Subasta Holandesa Modificada" conforme al rango que surja de la oferta y la demanda una vez finalizada la licitación pública, a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias del MAV (SEMAV). Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por el Colocador y los agentes autorizados, y se ingresarán al SEMAV. Luego del cierre del Período de Licitación, se informará el resultado de la colocación mediante Aviso de Resultados a publicar en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario (BCR) y los sistemas de información dispuestos por los Mercados en donde se listen y/o negocien las ON y en AIF de la CNV.

La adjudicación se realizará a un margen diferencial único (el "Margen de Corte" de los Títulos de Deuda). A efectos de determinar el Margen de Corte, las ofertas se anotarán comenzando con las que soliciten el menor margen diferencial y continuando hasta (a) el nivel de ofertas cuyo

margen diferencial agota la totalidad de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas disponibles o (b) el nivel de ofertas de mayor margen diferencial si las ofertas no completaran la totalidad de las obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas disponibles.

Determinado el "Margen de Corte", las Órdenes de Compra serán adjudicadas de acuerdo al siguiente orden de prelación: (a) Las Órdenes de Compra para cada Clase con un Margen Diferencial Solicitado inferior a su respectivo Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad; y (b) Las Órdenes de Compra para cada Clase con un margen diferencial solicitado igual a su respectivo "Margen de Corte", serán adjudicadas a prorrata. Si como resultado de cualquier prorrateo, el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los VN$ 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si tuviera decimales iguales o por encima de VN $0,50 los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales VN $1,00 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas a adjudicar.

El Emisor y el Colocador se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta de suscripción que no cumpla con la totalidad de los requisitos exigibles por la Emisora. Dicho rechazo no dará derecho a reclamo alguno contra la Emisora o contra el Colocador.

8) Margen de corte de las Obligaciones Negociables: Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas. El Margen de Corte para las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.

9) Fecha de integración y emisión: será el 14/05/2019. Las Obligaciones Negociables serán emitidas en la misma fecha de integración el 14/05/2019, depositándose en el Sistema de Depósito Colectivo llevado por Caja de Valores SA un Certificado Global Permanente, por el valor nominal realmente adjudicado e integrado. Banco de la Ciudad de Buenos Aires transferirá el 14/05/2019 a cada Depositante y Comitente informado al momento de ser ingresadas las ofertas en el Sistema SEMAV, las cantidades nominales efectivamente adjudicadas a cada oferta.

10) Fecha de Vencimiento: será el 14 de Mayo de 2021.

12) Amortización: la amortización del capital de la ON se efectuará en cuatro (4) cuotas semestrales iguales pagaderas y a contar a partir de la fecha de Emisión e Integración en las fechas que se informará en el aviso de Resultados a publicarse al cierre del Período de Licitación y en las fechas que resulten en un número de día idéntico a la Fecha de Emisión, pero del correspondiente mes.

13) Tasa de interés: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses sobre la base de la tasa BADLAR más el margen diferencial a determinar según el proceso de licitación que será informado por la Emisora al cierre del Período de Licitación en el Aviso de Resultado de Colocación a publicar en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, y en los demás mercados autorizados donde se listen y/o negocien las ON y en la AIF de la CNV.

14) Fecha de pago de Intereses: Los pagos de los intereses serán semestrales (período de interés) y la primera fecha de pago de intereses vencerá a los seis (6) meses de la fecha de emisión. Para el cálculo de los intereses a pagar, se tomarán los días efectivos de cada período de interés y se utilizará el divisor 365. Dicha fecha de pago será informada por la Emisora en el Aviso de Resultado de Colocación a publicar en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de

Comercio de Rosario, y en los demás mercados autorizados donde se listen y/o negocien las ON y en la AIF de la CNV.

15) Día hábil: Significa aquel día en que las entidades financieras estén abiertas o no estén autorizadas a cerrar, y puedan operar normalmente en toda su actividad bancaria y cambiaria en la Ciudad de Buenos Aires.

16) Listado: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), en el Mercado Argentinos de Valores S.A. (MAV) y en cualquier otro Mercado autorizado por la CNV, bajo el régimen de Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada.

17) Garantía: Las Obligaciones Negociables a ser emitidas por HORWATH CONSULTING S.A., estarán totalmente garantizadas por INTERGARANTIAS SGR (garantiza el 50% de "las ON" a ser emitidas) e PYME AVAL SGR (garantiza el 50% restante de "las ON" a ser emitidas), tanto en su capital como en los intereses resultantes por aplicación de las condiciones de emisión descriptas en el Prospecto de Emisión. Las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común otorgada por las Entidades de Garantía, cada una de ellas en su carácter de fiador liso, llano y principal pagador. Las presentes Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas se encuentran 100% garantizadas por las Entidades de Garantía y por un valor nominal en pesos. Todos los datos consignados por la Emisora y por la Entidades de la Garantía son de su exclusiva responsabilidad. El Organizador y Colocador no responde por la falta de veracidad en los mismos, ni por los eventuales perjuicios que pudieran causar. Información sobre PYME AVAL SGR, y INTERGARANTIAS SGR como Entidad de Garantía autorizada por CNV puede consultarse en la página de CNV www.cnv.gob.ar.

18) Acción ejecutiva: Las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizadas serán emitidas conforme con la Ley de Obligaciones negociables y constituirán "obligaciones negociables" conforme las disposiciones de la misma y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular y sin perjuicio de la garantía otorgada por la Entidad de Garantía, conforme el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Emisora. En virtud de que las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas estarán representadas por un certificado global, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

19) Calificación de Riesgo de INTERGARANTIAS SGR: La calificación "A+" asignada, dentro de las escalas de EVALUADORA LATINOAMERICANA SCR, corresponde a una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

20) Calificación de Riesgo de PYME AVAL SGR: La calificación "A+" asignada, dentro de las escalas de EVALUADORA LATINOAMERICANA SCR, corresponde a una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo.

21) Comisión de Colocación y Organizador: 0,5% (un medio por ciento).